



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Decreto de Alcaldía Nro. 005-2022-MPMC-J

Juanjuí, 10 de marzo de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

#### VISTO:

El Informe N° 005-2022-MPMC-J/GDS/ECDPV-SCTP, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y el Informe Legal N° 040-2022-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, la Ley N° 31079 de 27 de noviembre de 2020, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados”; que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 28440, “Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados”, modificada por Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales El Peruano /Domingo 6 de marzo de 2022 NORMAS LEGALES 21 y Municipales para el año 2022, se convoca a elecciones de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el día 2 de octubre del 2022;

Que, mediante INFORME N°005-2022-MPMC-J/GDS/ECDPV-SCTP de 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal sustenta y presenta el proyecto normativo que convoca a elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de Sión, Dos de Mayo, Costa Rica, Juanjuicillo, Nuevo Jaén, Alto Cuñumbuz, para el periodo 2023 - 2026;



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Decreto de Alcaldía Nro. 005-2022-MPMC-J

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 040-2022-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 11 de marzo de 2022, concluye que resulta conforme a la normativa emitir el Decreto de Alcaldía que convoca a Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Sión, Dos de Mayo, Costa Rica, Juanjuicillo, Nuevo Jaén, Alto Cuñumbuza - periodo 2023 - 2026, para el día 6 de noviembre de 2022, acorde a lo informado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal;

Finalmente, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial De Mariscal Cáceres – Juanjuí;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVÓQUESE** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Sión, Dos de Mayo, Costa Rica, Juanjuicillo, Nuevo Jaén, Alto Cuñumbuza para el periodo 2023 – 2026, de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Cáceres, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación de la Región.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudé  
ALCALDE  
DNI: 41913579

VRLE/A MPMC-J.  
DLQV/SG  
C.C.  
G.M.  
S.G.T.I.C.  
Archivo.